



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00713** 00
DEMANDANTE: OLGA ELENA DE LOS DOLORES ZEA DE PELAEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por la señora OLGA ELENA DE LOS DOLORES ZEA DE PELAEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, se advierte a folio 39 del expediente digital, que la apoderada de la ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo de los dineros que posea la entidad en la cuenta Nro. 65283208570 y Nro. 65-2832068-10 del BANCO BANCOLOMBIA; cumpliendo cabalmente con el juramento previsto en el artículo 101 del CPTYSS.

Ahora bien, este Juzgado ha tenido conocimiento que la cuenta BANCOLOMBIA N° 65283208570, a nombre de COLPENSIONES, se ha utilizado para atender el pago de sentencias judiciales; sin embargo, advierte el Despacho que no se avizora certificados de habilitación de cuentas frente a las cuales se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, y éstos eventualmente podrían tener el carácter de inembargables; por lo que se exhorta a la parte ejecutante para que allegue el certificado que habilita a dichas cuentas para pago de sentencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 082 del 16 de mayo
de 2024.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

NVS